

P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal.

**RESOLUCIÓN N° 112**

**DEL 02 DE FEBRERO DE 2015.**

Por medio de la cual se modifica el artículo dieciséis (16) del Reglamento Estudiantil.

LA Rectora DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA UNILATINA  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el literal L del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para expedir y reformar los reglamentos académicos, estudiantil, profesoral y de bienestar institucional.
2. Que durante los últimos semestres varios estudiantes han radicado cartas al consejo académico en las que además de aplazar el semestre o cancelar asignaturas solicitan la devolución de lo cancelado por el semestre o la asignatura, con el agravante de que en la mayoría de los casos se trata de estudiantes beneficiarios de créditos educativos otorgados por alguna de las instituciones con las que la universidad tiene convenio. Situación con la que buscan percibir de manera directa y para fines personales dineros girados a la universidad con fines académicos.

**RESUELVE:**

**Primero.** Modifíquese el artículo dieciséis (16) del Reglamento Estudiantil, el cual quedara así:

**Art. 16. Cancelación de Asignaturas.**

El estudiante podrá retirar una asignatura correctamente inscrita hasta la fecha que determine el correspondiente calendario académico.

**Parágrafo.** El anterior trámite solo tiene alcances académicos, sus consecuencias en ningún caso podrán extenderse al factor financiero, razón por la cual no podrá solicitarse ningún tipo de devolución respecto de asignaturas canceladas.

**Segundo. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

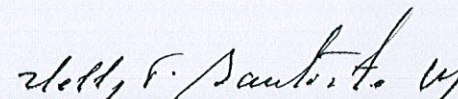




**P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal.**

**Tercero. Publicación, Notificación y socialización.** La presente Resolución de Rectoría será publicada, notificada y dada a conocer a todos los estudiantes. Todos los directivos, docentes, funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberán conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

  
**NELLY TERESA BAUTISTA MOLLER.**  
**RECTORA.**